DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8787
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER21392

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Secretaria de Ambiente**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	16 de Diciembre de 2015	HORA	04:03 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 41 Bis Sur No. 51B-45	**ÁREA DIRECTA**				100 m²		
SECTOR CATASTRAL	Ospina Perez	**POBLACIÓN ATENDIDA**				1		
UPZ	41 – Muzú	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	16 – Puente Aranda	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0039REYN	**OFICIO REMISORIO**				CR-22515		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio evaluado, no presenta Amenaza por procesos de remoción en masa.

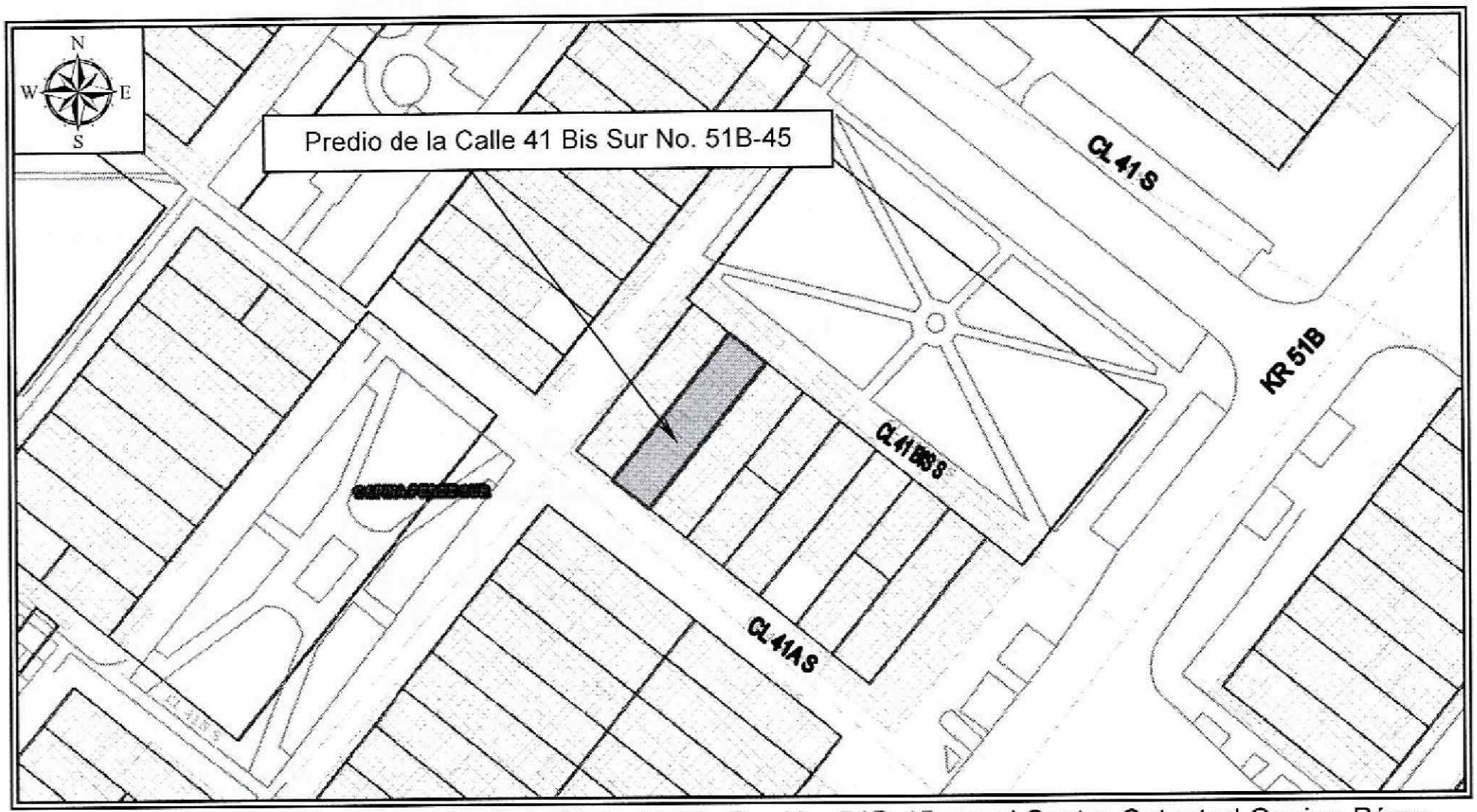


Figura 1. Localización del predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 16 de Diciembre de 2015 al sector donde se localiza el predio de la Calle 41 Bis Sur No 51B-45, el cual corresponde a una zona plana consolidada urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas, en la que no se observan afectaciones en el suelo que comprometan la estabilidad y habitabilidad de los predios. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas en tejas de asbesto cemento o concreto reforzado; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

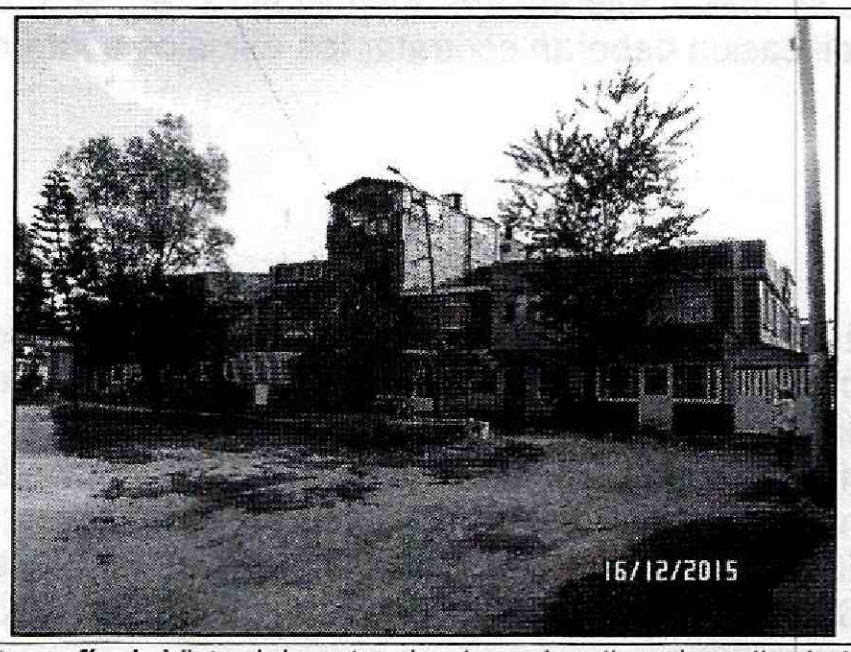
En el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. Se resalta que no pudo accederse a la vivienda, ya que la persona que atendió la visita informó que en el inmueble no conocían al Señor Clemente Cuellar Aranda, razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior, observando en el muro de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

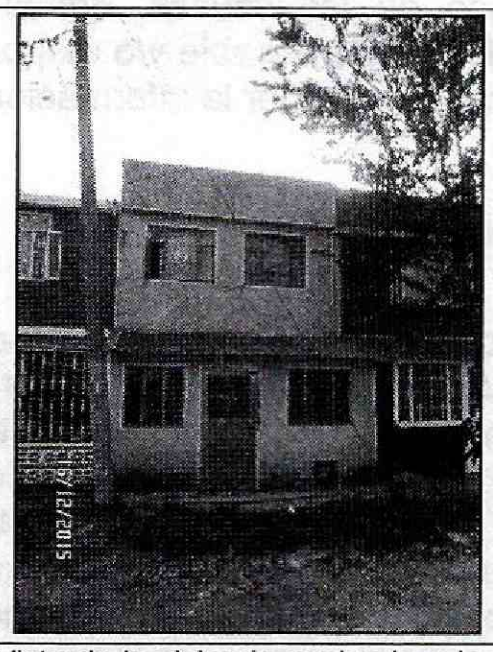
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

cerramiento de fachada del primer nivel presencia de fisuras de tendencia horizontal con longitudes de 1 a 1.5 metros y aberturas de 1 milímetro. Afectaciones que posiblemente se encuentren relacionadas con asentamientos diferenciales que ha experimentado el suelo sobre el cual se encuentra cimentada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.



Fotografía 2. Vista de la vivienda evaluada a la cual se realizó la inspección visual desde el exterior, sin identificar daños que comprometan la estabilidad estructural de la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio evaluado, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente

Aranda, desde todos sus costados visibles los daños identificados no comprometen la misma; sin embargo, al no poder realizar la verificación del interior de la edificación no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma.

El presente informe no tiene dentro de sus alcances el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la edificación deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información deseada.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la suministrada por los habitantes del sector y/o recopilada en campo. Se reitera que las inspecciones adelantadas por personal del IDIGER no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

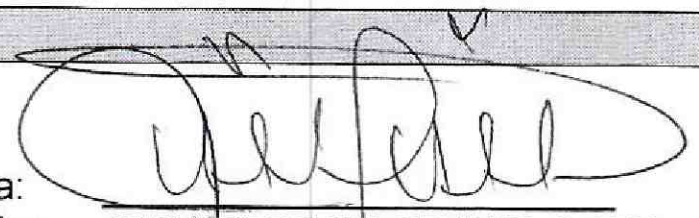
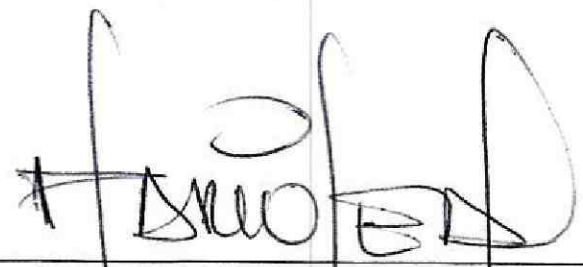
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 41 Bis Sur No. 51B-45, en el Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, si requiere con detalle conocer la causa de las afectaciones que se evidencian en la vivienda evaluada, realizar los estudios detallados de patología

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

estructural para el predio en mención. Dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones que deben implementarse en los elementos afectados, para llevarlos nuevamente a los niveles de seguridad requeridos, dado que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar cuál es la causa real que está generando dichos daños, por lo que se requiere de análisis más detallados.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co